

# RAZONAMIENTO ECONÓMICO

*¿Pueden llegar a ser negativos los tipos de interés?*

José M. Domínguez Martínez

*Entregas a cuenta de un préstamo: ¿disminuir cuota o plazo?*

Germán Carracco Castillo y Sergio Corral Delgado



## ¿Pueden llegar a ser negativos los tipos de interés?

José M. Domínguez Martínez

**Resumen:** la pretensión de esta nota es aportar algunos puntos de vista sobre la posibilidad de que los tipos de interés puedan llegar a ser negativos. Con base en los argumentos esgrimidos se apunta que en circunstancias normales no es concebible que se apliquen en el mundo real.

**Palabras clave:** tipos de interés negativos.

**Códigos JEL:** A20, D14, E43.

Es una pregunta un tanto recurrente que, de vez en cuando, planea en el debate económico. La profunda crisis económica y financiera vivida a partir del año 2007 ha sido una ocasión propicia para que haya vuelto a suscitarse. De hecho, no han faltado opiniones que abogaban por recurrir a tipos de interés negativos para tratar de sacar a consumidores y empresas de la delicada situación en la que estaban inmersos. ¿Pueden efectivamente llegar a ser negativos los tipos de interés? Es la cuestión que se plantea en esta nota y sobre la que se pretende aportar algunos puntos de vista.

Supongamos que en una economía existe una estabilidad total de precios, es decir, el dinero mantiene su poder adquisitivo a lo largo del tiempo: 100 euros permiten adquirir la misma cantidad de bienes y servicios en diciembre de 2010 que en diciembre de 2011. En una economía como ésta, el tipo de interés tiene una función clara y perfectamente identificada: refleja el precio por la utilización de dinero durante un tiempo determinado. Para considerar si el tipo de interés puede ser negativo nos podemos situar en las dos posiciones financieras posibles, como depositante o como prestatario, es decir, como cedente o como to-



---

mador de dinero, de recursos financieros:

- Como depositante: Entregamos una cantidad de dinero, por ejemplo, 100 euros a una entidad bancaria durante un año; a cambio, es lógico que, al cabo del año, debamos obtener el capital entregado (100 euros) más alguna cantidad adicional en concepto de intereses, por ejemplo, 2 euros. ¿Cabe esperar que esa misma persona estuviese dispuesta a entregar los 100 euros y obtener al cabo de un año una cantidad inferior, por ejemplo, 98 euros o, lo que es lo mismo, un tipo de interés negativo? No parece muy lógico, ya que manteniendo el dinero sin cederlo tendría 100. Ahora bien, cabría considerar que si el mantenimiento del dinero tiene unos costes de gestión y de seguridad, la entidad depositaria pretendiera cobrar un precio por esos servicios. Por ejemplo, el depositante podría percibir finalmente 99 euros, pero este resultado no obedecería a un tipo de interés negativo sino a una

combinación como la siguiente: 100 (devolución del capital) + 2 (intereses) – 3 (costes de administración).

- Como prestatario: Supongamos que obtenemos un crédito de 100 euros de una entidad bancaria con la obligación de devolver el capital dentro de un año. Un tipo de interés negativo significaría que, al cabo del año, tuviésemos que entregar, por ejemplo, 95 euros. Es decir, no sólo no tendríamos que pagar un coste por el uso del capital, sino que estaríamos obteniendo un subsidio por importe de 5 euros. No parece muy probable que haya muchas entidades dispuestas a prestar dinero en estas condiciones. Simplemente manteniéndolo ocioso obtendrían un mayor importe.

En definitiva, no es concebible que en el mundo real puedan aplicarse, en circunstancias normales, tipos de interés negativos.